

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con memorial que antecede por resolver. Sírvase Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

|
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL ACTO MÉDICO.
DEMANDANTES: NANCY ESTRADA BOLAÑOS.
LEONARDO PORTILLA RODRIGUEZ.
TANIA ALEJANDRA PORTILLA ESTRADA.
KAROL JULIANA PORTILLA ESTRADA.
SILVIO LEON ESTRADA.
DEMANDADOS: JUAN SEBASTIAN PORTILLA ESTRADA (Menor).
CORPUS Y ROSTRUM S.A.S.
ILITCH RAMON NIETO VALBUENA.
MILDRED MARTINEZ MILLAN.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00081**-00.

En virtud al informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada judicial del demandado ILITCH RAMON NIETO VALBUENA presento dentro del término dispuesto por el despacho, el dictamen pericial decretado en la audiencia de fecha 21 de septiembre de 2023.

En ese sentido, se pondrá en conocimiento de las partes dicha experticia y se requerirá a la parte demandada para que garantice la comparecencia de la Dra. Margarita María Peña a la audiencia de instrucción y juzgamiento a efectos de garantizar la contradicción de la prueba pericial.

Por lo demás, es menester fijar fecha y hora para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento regulada en el artículo 373 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el dictamen pericial allegado por la apoderada judicial del demandado ILITCH RAMON NIETO VALBUENA. Link expediente: [76001310301220220008100](https://www.cajccj.gov.co/verexpediente/76001310301220220008100)

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial del demandado ILITCH RAMON NIETO VALBUENA para que garantice la comparecencia de la Dra. Margarita

María Peña a la audiencia de instrucción y juzgamiento con el fin de efectuar la contradicción de la prueba pericial.

TERCERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **15** del mes de **febrero** del año **2024** a la hora de las **9:00 A.M.** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y Juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

CUARTO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

QUINTO: Advertir a los apoderados judiciales que deben compartir el LINK de acceso a la audiencia virtual con cada una de las partes, testigos, peritos, y en general, con los demás sujetos procesales que deban concurrir a la audiencia y que sean de su competencia.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193fa7fe2908ff8bf6b09dc5c65bb31fc8b2ec4dee0d24af7b85ba2b2dc96453**

Documento generado en 01/12/2023 10:10:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>